

CAVELIER
ABOGADOS

82

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 547-3170

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04112212 00000002 Folios: 23
Fecha (AMD): 2005-01-21 17:12:00
Tramite : 011 PCT-PATENT 370 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite :011
Evento :379
Actuación :444

Referencia : Expediente No. 04.112.212
Asunto : Solicitud de patente para
"EMPAQUE FLEXIBLE"
Solicitante : LANCER PARTNERSHIP, LTD.
Fecha de Solicitud : 08 de noviembre de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 10901, notificado por fijación en lista el 26 de noviembre de 2004.

2. Me permito atender el oficio número 10901 en referencia de la manera siguiente:

2.1. Documento de Cesión. Presento el documento de cesión otorgado por los inventores de la solicitud de patente en referencia a la compañía solicitante, debidamente legalizado por Apostilla y acompañado de su correspondiente traducción oficial al español.

2.2. Documento de Poder. Presento copia auténtica del Documento de Poder de la compañía solicitante de la solicitud de patente en referencia, junto con el certificado de existencia y representación legal debidamente legalizado por Apostilla y acompañado de su correspondiente traducción oficial al español.

3. Por otro lado aprovecho esta oportunidad para presentar un nuevo pliego reivindicatorio el cual contiene modificaciones y correcciones que buscan proporcionar mayor claridad en cuanto al objeto de la presente así como resaltar la novedad y el nivel inventivo de la misma. Las modificaciones realizadas no representan ninguna ampliación del alcance de protección de patente que se reclama y deben constituir la base para los estudios de patentabilidad de la presente solicitud. Para este efecto presento un recibo de valor de \$ 91.000.00, por concepto de modificación en solicitud pendiente.

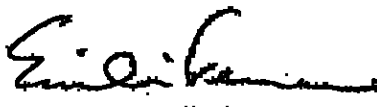
4. Puesto que se ha atendido a cabalidad las observaciones de carácter formal hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito a ustedes que se continúe su tramitación.

Bogotá, 21 ENE. 2005
Señora Jefe,

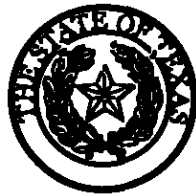


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1		SOLICITUD DE:	
☐ Corrección de Error Material:		☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: LANCER PARTNERSHIP, LTD.		IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
	Dirección: 6655 Lancer Blvd., San Antonio, Texas 78219, Estados Unidos de América		
	Nacionalidad o Domicilio: San Antonio, Texas, Estados Unidos de América		
	Lugar de Constitución: Sociedad constituida y existente bajo las leyes del estado de Texas, Estados Unidos de América.		
Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camyp.com			
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO		IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019 TP 31.929</u>
	Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 38 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com		
4 Número de expediente: <u>04.112.212</u>			
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: <u>Presento nuevo capítulo reivindicatorio el cual contiene modificaciones y correcciones que</u> <u>proporcionan claridad y resaltan la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud de patente.</u>			
6 Comprobante de pago No. <u>05-3.457</u> Fecha: <u>17 de enero de 2005</u>			
7 Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.			
8 NOMBRE: EMILIO FERRERO FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929			

DLM



The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by STONEWALL J FISHER III

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

**4. and bears the seal/stamp of STONEWALL J FISHER III, Notary Public,
State of Texas, Commission Expires: 09-30-08**

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on January 7, 2005

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-447657

9. Seal

10. Signature:



**Geoffrey S. Connor
Secretary of State
ST/wn**

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

Alfred A. Schroeder

y

Michael T. Romanyszyn

domiciliado(s) en

2811 Whisper Fawn, San Antonio, TX 78230,

Estados Unidos de América y

3720 Running Springs, San Antonio, TX 78261,

Estados Unidos de América

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

de la invención: EMPAQUE FLEXIBLE

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

LANCER PARTNERSHIP, LTD.

constituida y existente de conformidad con las leyes de

el estado de Texas, Estados Unidos de América

domiciliada en

6655 Lancer Blvd.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

Alfred A. Schroeder

and

Michael T. Romanyszyn

of

2811 Whisper Fawn, San Antonio, TX 78230, USA

and

3720 Running Springs, San Antonio, TX 78261, USA

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

FLEXIBLE PACKAGING

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of LANCER PARTNERSHIP, LTD.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

the State of Texas, United States of America

domiciled in 6655 Lancer Blvd.

87

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los 4 días del mes de Enero
de 200 5 Ante mí, Notario Público de condado de
Bexar

compareció(eron) personalmente Alfred A. Schroeder
y Michael T. Romanyszyn

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this 4th day of January
200 5 before me, a Notary Public of State of Texas
Bexar County

personally appeared Alfred A. Schroeder and
Michael T. Romanyszyn

to me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it.

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC

Stonewall J. Fisher, III

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Certified

- | | |
|---------------|---------------|
| 5. at | 6. the |
| 7. by | |
| 8. No. | |
| 9. Seal/stamp | 10. Signature |
| | |



88

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01.13/04c realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento de cesión por medio del cual Alfred A. Schroeder y Michael T. Romanyszyn, domiciliados en 2811 Whisper Fawn, San Antonio, TX 78230, Estados Unidos de América y 3720 Running Springs, San Antonio, TX 78261, Estados Unidos de América, declaran bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención "EMPAQUE FLEXIBLE" y declaran así mismo que ceden y transfieren sin limitación a favor de la sociedad LANCER PARTNERSHIP, LTD. constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América y domiciliada en el 6655 Lancer Blvd., San Antonio, Texas 78219, Estados Unidos de América, todos los derechos inherentes a dicha invención y que dicha Compañía queda facultada para solicitar a su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado en Enero de 2005 por Alfred A. Schroeder y Michael T. Romanyszyn.

Firmas Ilegibles

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO) expedida por el señor Stonewall J. Fisher III, Notario Público del Condado de Bexar, Texas, certificando las firmas de los señores Alfred A. Schroeder y Michael T. Romanyszyn en el anterior documento así como su capacidad legal para otorgar el mismo.

NOTARIO PÚBLICO Firma Ilegible

STONEWALL J. FISHER III
Notario Público, Estado de Texas
Mí Comisión Vence
Septiembre 30 de 2008

84



El Estado de Texas

Secretario de Estado

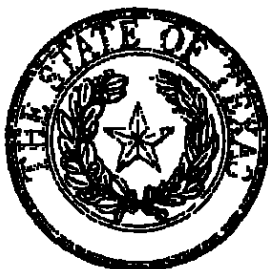
APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por STONEWALL J FISHER III
3. actuando en capacidad de Notario Público, Estado de Texas
4. y lleva el sello/estampilla de STONEWALL J FISHER III, Notario Público,
Estado de Texas, Comisión Vence: 09-30-08

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 7 de Enero de 1985
7. por el Secretario del Estado de Texas
8. Certificado No. N-447657
9. Sello/estampilla
10. Firma:



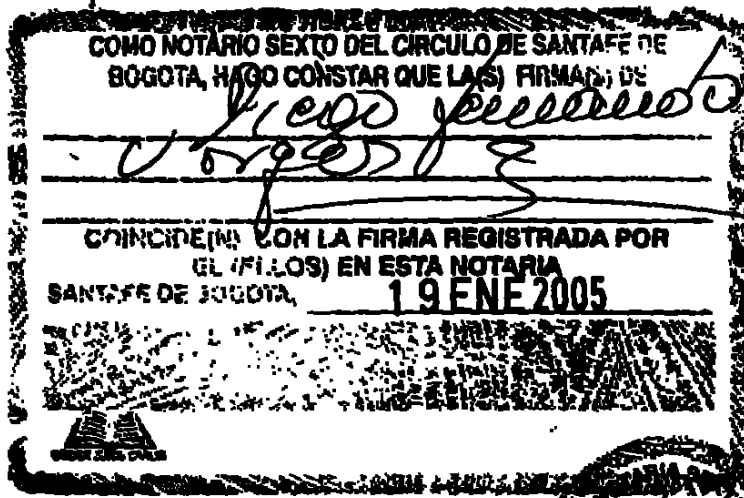
Firma Ilegible

Geoffrey S. Connor
Secretario de Estado
ST/wn

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

DVZ/ID-6395/WPCL002G/COLO 14533-841-001-5

Diego F. Vargas Z.
DIEGO F. VARGAS Z.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 JAN 19 P 2:48

Los
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTA FE DE BOGOTA S.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

080093
Diego Vargas
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS



AQ 90

The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

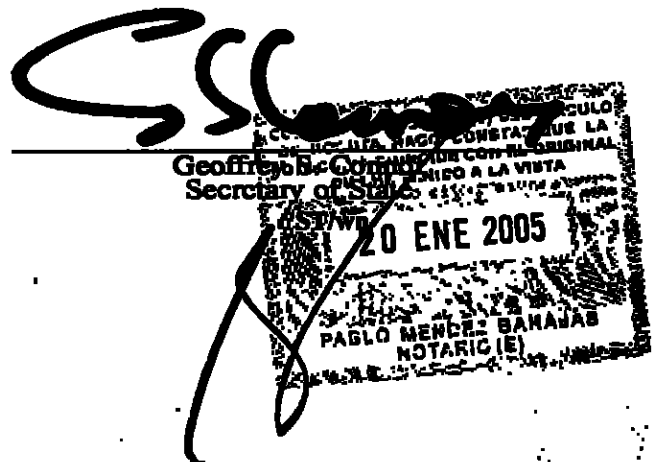
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by **STONEWALL J FISHER III**
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of **STONEWALL J FISHER III, Notary Public,
State of Texas, Commission Expires: 09-30-08**

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on January 7, 2005
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-447656
9. Seal
10. Signature:



Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñanzas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of-Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER-OF-ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

LANCER PARTNERSHIP, LTD.

domiciliado (s) en/of 6655 Lancer Blvd.

San Antonio, TX 78219, USA

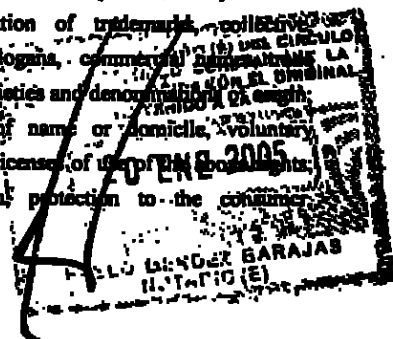
en por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñanzas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time. In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys in law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial denominations, emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above; b) Actions of unfair competition; protection to the consumer.

© CAVELIER ABOGADOS

WPP0001-181 (MINUTA N°12.1.1.2.6 USA)



CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de 200 _____ ante mí, Notario Público o Funcionario Autorizado de
compareció(eron) personalmente _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

— NOTARIO PÚBLICO O FUNCIONARIO AUTORIZADO — NOTARY PUBLIC OR ATTESTING OFFICIAL —

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)

A los 4 días del mes de Enero
de 200 5 compareció(eron) ante mí,
Alfred A. Schroeder

Quien(es) conozco personalmente y que firma(n) este documento en
representación de la Sociedad/compañía denominada
Lancer Partnership, Ltd.

Certifico:

1. Que he visto los siguientes documentos:*

Acuerdo de Socios de Lancer Partnership, Ltd.
fechado 25 Abril, 1996; Certificado de Existencia
del Secretario de Estado de Texas, 1-3-05

2. Que dichos documentos prueban lo siguiente:

2.1. Que Lancer Partnership, Ltd.

es una Sociedad/Compañía legalmente constituida y existente
de acuerdo con las leyes de 1 Estado de Texas
EUA

2.2. Que el domicilio de dicha Sociedad/Compañía es
6655 Lancer Blvd., San Antonio, Texas EUA

2.3. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente
poder están comprendidos dentro del objeto social de la
mencionada Sociedad/Compañía.

2.4. Que el(los) Sr.(Sres.) Alfred A. Schroeder

está(n) autorizado(s) para otorgar el presente Poder.

Ciudad San Antonio

Estado Texas, EUA

Hoy 4 Enero de 2005

— NOTARIO PÚBLICO O FUNCIONARIO AUTORIZADO — NOTARY PUBLIC OR ATTESTING OFFICIAL —

* Los documentos deben identificarse con fecha y origen

© CAVELIER ABOGADOS
WPP0001-181 (MINUTA N°12.1.1.2.6 USA)

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
200 _____ before me, a Notary Public or Attesting Official of
personally appeared _____

to me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it.

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)

On this 4th day of January
200 5 appeared before me Alfred A. Schroeder

who(m) I know personally and who(m) signed this document as
representative(s) of the Corporation/Company named
Lancer Partnership, Ltd.

I certify:

1. That I have seen the following documents:*

Lancer Partnership, Ltd. Partnership Agreement dated April 25,
1996; Texas Secretary of State Certificate of Active Status 1-3-05

2. That the above documents duly prove the following:

2.1. That Lancer Partnership, Ltd.

is a Corporation/Company legally constituted and in existence
in accordance with the laws The State of Texas
USA

2.2. That the domicile of said Corporation/Company is
6655 Lancer Blvd., San Antonio, Texas, USA

2.3. That the purpose or purposes for which the present Power of
Attorney is granted are comprised within the corporation purposes set
forth in the charter of the mentioned Corporation/Company.

2.4. That Mr.(Messrs.) Alfred A. Schroeder

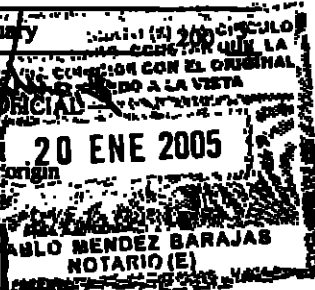
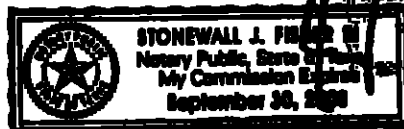
is(are) authorized to grant the present Power of Attorney

City San Antonio

State Texas, USA

This 4th day of January

* Documents must be identified with date and origin



consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contenciosos administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 4 January 2005

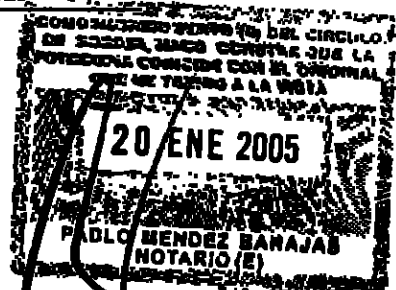
en/in San Antonio, Texas, USA

por/by Alfred A. Schroeder on behalf of

Lancer Partnership, Ltd.

Firma/Signature

Alfred A. Schroeder



94

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01.07/05c realizada por Diego Vargas, Traductor
Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia y
registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones que
aparecen en un documento escrito en inglés y español por medio del
cual la sociedad LANCER PARTNERSHIP, LTD. domiciliada en el 6655
Lancer Blvd., San Antonio, TX 78219, Estados Unidos de América,
otorga derechos de Representación y Poder a los Doctores EMILIO
FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE
PÁEZ, tpa. 23555 y GERMÁN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la
Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia.

Dado y firmado el 4 de Enero de 2005 en San Antonio, Texas, Estados
Unidos de América por Alfred A. Schroeder a nombre de Lancer
Partnership, Ltd.

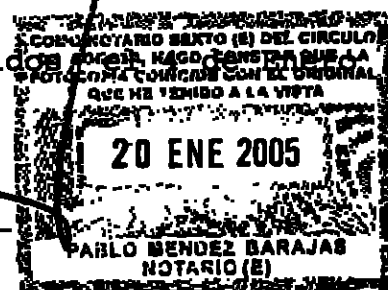
Firma _____ Firma Ilegible _____ Firma _____

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD) en donde se certifica la firma
del señor Alfred A. Schoeder en representación de Lancer
Partnership, Ltd. en el anterior documento, y adicionalmente que la
anterior es una sociedad legalmente constituida y existente de
acuerdo con las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de
América, que su domicilio es 6655 Lancer Blvd., San Antonio, Texas,
Estados Unidos de América y que el señor Alfred A. Schroeder está
autorizado para otorgar el presente Poder.

Dado y firmado en San Antonio, Texas, Estados Unidos
de 2005.

NOTARIO PÚBLICO _____ Firma Ilegible _____

STONEWALL J. FISHER III





El Estado de Texas

Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por STONEWALL J FISHER III

3. actuando en capacidad de Notario Público, Estado de Texas

4. y lleva el sello/estampilla de STONEWALL J FISHER III, Notario Público,
Estado de Texas, Comisión Vence: 09-30-08

CERTIFICADO

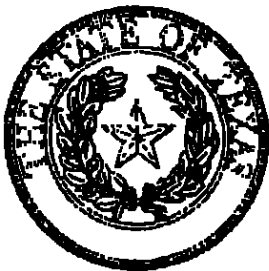
5. en Austin, Texas 6. el 7 de Enero de 2005

7. por el Secretario del Estado de Texas

8. Certificado No. N-447656

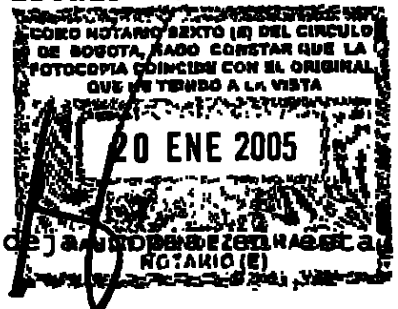
9. Sello/estampilla

10. Firma:



Firma Ilegible

Geoffrey S. Connor
Secretario de Estado
ST/wn



Es traducción fiel y completa de la cual se dejó en la oficina para su confrontación.

DVZ/ID-6396/WPCL002G/COLO 14533-841-001-5

DIEGO F. VARGAS Z.

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

100

**NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO**

68089

580887

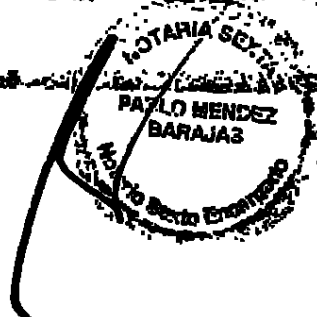
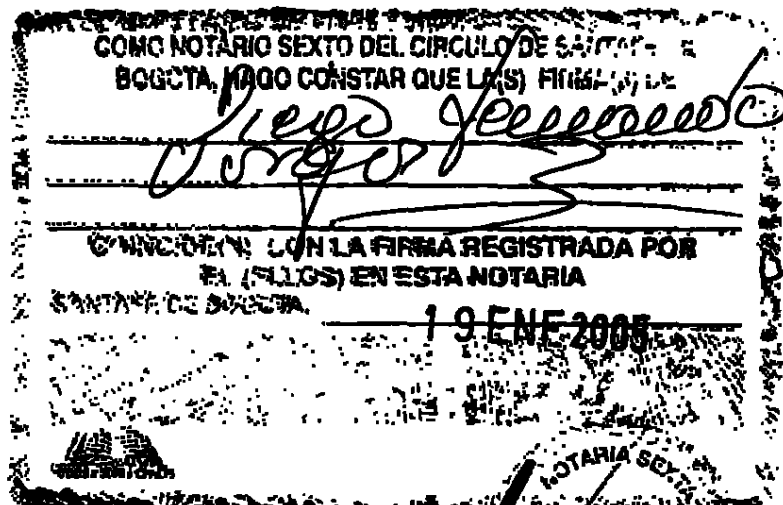
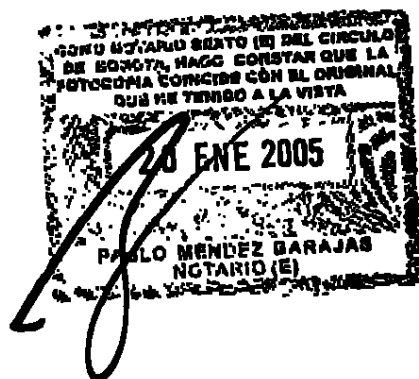
DAY: FRI: 12:45 PM

DOZHENKO DESIGNED

STUDY: 24-14-57

2005 JAN 19 P 2:48

**JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.**



REIVINDICACIONES MODIFICADAS

Lo que se reivindica es:

1. Un método para formar y llenar un empaque flexible, que comprende:

formar parcialmente el empaque;

sujetar un dispositivo de evacuación;

llenar el empaque parcialmente formado después de adherir el dispositivo de evacuación; y

después de llenar, sellar el empaque haciendo un sello superior.

2. El método de la reivindicación 1, en donde el empaque flexible es una bolsa plástica.

3. El método de la reivindicación 1, en donde el dispositivo de evacuación es sujetado antes de que el empaque sea formado parcialmente.

4. El método de la reivindicación 1, en donde el dispositivo de evacuación es sujetado después de que el empaque ha sido formado parcialmente.

5. El método de la reivindicación 1, y que además comprende sujetar una adaptación a una lamina de material flexible, y en donde llenar el empaque parcialmente formado comprende llenarlo a través de un elemento diferente al aditamento.

6. El método de la reivindicación 1, en donde formar parcialmente el empaque comprende doblar una lamina de material flexible.

7. El método de la reivindicación 1, en donde formar parcialmente el empaque comprende formar sellos laterales.

8. El método de la reivindicación 7, en donde los sellos laterales son formados en una maquina de formado, llenado y sellado horizontal.

9. El método de la reivindicación 1, en donde formar parcialmente el empaque comprende formar un tubo a partir de una lamina de material flexible.

10. El método de la reivindicación 1, en donde formar parcialmente el empaque comprende formar un sello inferior.

11. El método de la reivindicación 10, en donde el sello inferior es formado en una maquina de formado, llenado, y sellado vertical.

12. El método de la reivindicación 1, que adicionalmente comprende sujetar un aditamento al empaque flexible.

13. El método de la reivindicación 12, que comprende adicionalmente acoplar el dispositivo de evacuación al aditamento, y en donde el

98

sujetar el dispositivo de evacuación comprende sujetar el dispositivo de evacuación y el aditamento ya acoplados.

14. El método de la reivindicación 12, en donde el aditamento es sujetado a una superficie interior del empaque flexible, y esta localizado dentro del empaque flexible.

15. El método de la reivindicación 12, en donde el aditamento penetra el empaque flexible.

16. El método de la reivindicación 15, que comprende adicionalmente hacer un agujero en el empaque flexible para recibir el aditamento.

17. El método de la reivindicación 15, en donde el aditamento es una puerta que incluye una válvula.

18. El método de la reivindicación 12, en donde el aditamento es sujetado antes de sujetar el dispositivo de evacuación, y en donde el dispositivo de evacuación es sujetado próximo al aditamento.

19. El método de la reivindicación 12, en donde el dispositivo de evacuación es sujetado al aditamento.

20. El método de la reivindicación 1, en donde el dispositivo de evacuación es sujetado a una superficie interior del empaque flexible.

21. El método de la reivindicación 1, en donde el dispositivo de evacuación es unido a un sello del empaque flexible.

99

22. El método de la reivindicación 1, en donde el dispositivo de evacuación es una tira de inclinación.

23. El método de la reivindicación 1, en donde sujetar el dispositivo de evacuación comprende sujetar un aditamento adaptado para prevenir que el empaque interfiera con el flujo por el aditamento.

24. Un método de formar y llenar un empaque flexible, que comprende:

sujetar un aditamento a una lamina de material flexible el aditamento que comprende un pasadizo en forma tubular a través del cual un producto líquido fluye durante evacuación del empaque, el aditamento esta adaptado para ser adaptado a una bomba para evacuación del empaque;

sujetar un dispositivo de evacuación próximo al pasadizo en forma de tubo, el dispositivo de evacuación que comprende un primer extremo, un extremo terminal, y un canal al menos parcialmente abierto a un producto líquido entre los extremos primero y terminal, el dispositivo de evacuación que se extiende alejándose del pasadizo en forma de tubo y que se adapta par facilitar el flujo del producto líquido al pasadizo en forma de tubo previniendo de manera de tubo que la amina de material flexible de cerrar el flujo hacia el pasadizo en forma de tubo durante evacuación del empaque;

formar parcialmente el empaque a partir de la lamina de material flexible;

100

llenar el empaque parcialmente formado con el producto liquido después de sujetar el aditamento;

después de llenar y después de sujetar el dispositivo de evacuación, sellar el empaque haciendo un sello superior.

25. El método de la reivindicación 24, en donde el empaque flexible es una bolsa plástica.

26. El método de la reivindicación 24, en donde el aditamento es sujetado antes de que el empaque sea parcialmente formado.

27. El método de la reivindicación 24, en donde el aditamento es sujetado después de que el empaque es parcialmente formado.

28. El método de la reivindicación 24, en donde llenar el empaque parcialmente formado comprende llenarlo a través de un elemento diferente al aditamento hacer un sello en la parte superior.

29. El método de la reivindicación 24, en donde formar parcialmente el empaque comprende dólar la lamina de material flexible.

30. El método de la reivindicación 24, en donde formar parcialmente el empaque comprende formar los sellos laterales.

31. El método de la reivindicación 30, en donde los sellos laterales son formados en una maquina de formado, llenado y sellado horizontal.

101

32. El método de la reivindicación 24, en donde formar parcialmente el empaque comprende formar un tubo a partir de la lamina de material flexible.

33. El método de la reivindicación 24, en donde formar parcialmente el empaque comprende formar un sello inferior.

34. El método de la reivindicación 33, en donde el sello inferior es formado en una maquina de formado, llenado y sellado vertical.

35. El método de la reivindicación 24, que comprende adicionalmente acoplar el dispositivo de evacuación y el aditamento, y en donde sujetar el aditamento y sujetar el dispositivo de evacuación comprende sujetar el dispositivo de evacuación y el aditamento ya acoplados.

36. El método de la reivindicación 24, en donde el aditamento es sujetado a una superficie interior del empaque flexible y esta localizado dentro del empaque flexible.

37. El método de la reivindicación 24, en donde el aditamento penetra la lamina de material flexible.

38. El método de la reivindicación 24, que comprende adicionalmente hacer un agujero en el material flexible para recibir el aditamento.

39. El método de la reivindicación 24, en donde el aditamento es una puerta que incluye una válvula.

102

40. El método de la reivindicación 24, en donde el dispositivo de evacuación es sujetado al aditamento.

41. El método de la reivindicación 24, en donde el dispositivo de evacuación es sujetado a una superficie interior del empaque flexible.

42. El método de la reivindicación 24, en donde sujetar el dispositivo de evacuación comprende unir el dispositivo de evacuación dentro de un sello del empaque flexible.

43. El método de la reivindicación 24, en donde el dispositivo de evacuación es una tira de inclinación.

44. El método de la reivindicación 1, en donde llenar el empaque parcialmente formado comprende llenarlo con un jarabe para bebida.

45. El método de la reivindicación 1, en donde el empaque flexible comprende al menos una lamina de material flexible, y el sello superior esta hecho sobre la lamina de material flexible.

46. El método de la reivindicación 1, en donde el empaque flexible comprende dos laminas de material flexible, y el sello superior está hecho por el sellado de dos laminas juntas.

47. El método de la reivindicación 1, en donde el sello superior hace referencia a la orientación del empaque durante el llenado.

48. El método de la reivindicación 24, en donde llenar el empaque parcialmente formado comprende llenarlo con un jarabe para bebida.

49. El método de la reivindicación 24, en donde el sello superior esta hecho sobre la lamina de material flexible.

50. El método de la reivindicación 24, en donde el empaque flexible comprende dos laminas de material flexible, y el sello superior esta hecho por el sellado de dos laminas juntas.

51. El método de la reivindicación 24, en donde el sello superior hace referencia a la orientación del empaque durante el llenado.

C LO 14533-841-001-5

DLM/DLM/Id-0000005/WPC14533

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

104

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 3,457
FECHA : ENERO 17 DE 2005

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 04112212 00000002 Folios: 23
Fecha (HH): 2005-01-21 17:12:00
Tramite : 011 PCT-PATENT 376 FASE MACI 444 REMUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	32758705	17/01/2005	25,385,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	91,000.00
		TOTAL :	\$ 91,000.00

SOM: NOVENTA Y UNO MIL PESOS



RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Colo 4533-841-001-5

2020
Bogotá D C

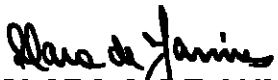
Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-112212
	Solicitud internacional	PCT/US03/11546
	Fecha limite de inicio en fase nacional	19/11/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1640
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

16 DIC. 2005


CLARA C. DE JAIMES
Jefe División de Nuevas Creaciones. (E)

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Commutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia